

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165**HUELVA NÚMERO 2****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Huelva.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 77 de 2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Fouzia En-Henas Diouny, contra “Vanguard Media Worlwide Events, Sociedad Limitada”, en la que con fecha 14 de abril de 2010 se ha dictado auto, que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Inmaculada Liñán Rojo.—En Huelva, a 14 de abril de 2010.

Dada cuenta; la anterior diligencia únase a los autos de su razón, y visto el contenido de la misma, siendo firme la sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el día 8 de junio de 2010, a las ocho cuarenta y cinco horas, la que se celebrará en la Sala de vistas de este Juzgado, sita en la calle Alonso Sánchez, número 1, de esta ciudad, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer, por sí o por persona que le represente, se le tendrá por decaída de su petición, y que de no hacerlo la demandada, por sí o por representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo mandó y firma su señoría. Ante mí.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a “Vanguard Media Worlwide Events, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Huelva.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.650/10)